

QUINTERO,

28 JUN. 2011

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero ;
5. El Certificado N° 94 de fecha 28.06.2011; del Encargado de la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Quintero que certifica que existe factibilidad presupuestaria. ;
6. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 94 de fecha 14.06.2009;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre	: Sindicato de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero.-
Representante legal	: Luis Ureta Vergara.-
Rut Representante Legal	: [REDACTED]
N° y Fecha de Registro de Entidades receptoras de Transferencias	: N° 87 de fecha 23.06.2005.-.
Monto Aprobado	: \$500.000.-
Objetivo de la Subvención	: Para gastos operacionales de Fiesta Religiosa San Pedro, año 2011.-
Fecha Límite de la Rendición	: 30.07.2011.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y registro Municipal de personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MARIO AGUILERA FIEDLER  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

1. Sind. de Pescadores Artesanales Independientes Embarcadero de Quintero.
  2. Secretaria Municipal.
  4. Carpeta Organización.
  5. Finanzas
  6. Control
- MAF/YGS/mmf.